



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 16 de diciembre 2024, el servidor Julio Cesar Manzano Nahuincha, el Memorando N.º D001431-2024-CONADIS-ORH de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N.º D002436-2024-CONADIS-OPPM de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y el Informe N.º D000183-2024-CONADIS-ORH-CLBA de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 004-2021-CONADIS-SG, modificada con Resolución de Secretaría General N.º 009-2021-CONADIS-SG y Resolución de Gerencia General N.º D000077-2024-CONADIS-GG, se aprobó el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – RIS del Conadis;

Que, el RIS del CONADIS, en su artículo 39 define las licencias como *“(…) la autorización otorgada a el/la servidor/a civil para ausentarse de la prestación de servicios en el CONADIS, a partir de un (01) día de jornada laboral y de manera ininterrumpida (…)”*;

Que, asimismo, el numeral 39.2 del mismo artículo 39 señala que *“Las licencias sin goce de remuneración se encuentran supeditadas a la necesidad del servicio y el plazo de vigencia del contrato, siendo su concesión potestad exclusiva de la institución. Deberá ser solicitada por escrito, antes del uso de la misma. El uso se efectuará una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la presentación de la solicitud para su goce (…)”*;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.2 del artículo 39 del RIS del Conadis, se prevé la posibilidad de otorgar licencia sin goce de remuneración *“Por motivos personales”*, la cual se concede a el/la servidor/a civil para atender asuntos de carácter personal (viajes, negocios, trámites, otros), hasta por un plazo máximo de la vigencia del contrato;

Que, asimismo, el numeral 39.3 de artículo 39 del RIS del Conadis señala que, *“Todas las licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones, contempladas en el presente Reglamento o las que se establezcan por dispositivo legal, se formalizarán mediante acto resolutivo de la Oficina de Recursos Humanos, salvo la que pudiera solicitar el/la Director/a*





I de la Oficina de Recursos Humanos, que corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General”;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de diciembre 2024, el servidor Julio Cesar Manzano Nahuincha, quien mantiene vínculo laboral con la entidad de carácter indeterminado, según Contrato Administrativo de Servicios N.º 027-2020-CONADIS, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales, desde 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025;

Que, a través del Memorando N.º D001431-2024-CONADIS-ORH, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización sustente la necesidad de servicio del servidor Julio Cesar Manzano Nahuincha, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando N.º D002436-2024-CONADIS-OPPM, directora de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en calidad de jefa inmediata, otorga conformidad a la licencia requerida por el servidor considerando que sus funciones pueden ser atendidas por los especialistas de esta Oficina, garantizando el normal desempeño y operatividad correspondiente;

Que, con el Informe N.º D000183-2024-CONADIS-ORH-CLBA, la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos concluye que: *“Resulta factible otorgar la licencia solicitada por el servidor Julio Cesar Manzano Nahuincha, por motivos personales, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, dado que cumple con el requisito establecido en nuestro Reglamento interno de los/as servidores/as civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, por cuanto, su vínculo laboral es indeterminado y además su jefa inmediata sustenta la necesidad del servicio manifestando que las labores del citado servidor pueden ser atendidas por los especialistas de la Oficina, garantizando el normal desempeño y operatividad correspondiente, (...)”;*

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la licencia antes señalada, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025;

Con el visto bueno de la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado con Resolución de Presidencia N.º D000119-2024-CONADIS-PRE y, el Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 004-2021-CONDIS-SG, modificado con Resolución de Secretaría General N.º 009-2021-CONDIS-SG y Resolución de Gerencia General N.º D000077-2024-CONADIS-GG;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneración al servidor Julio Cesar Manzano Nahuincha, Especialista en Presupuesto III en la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedente, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ
DIRECTORA I
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona
con Discapacidad – CONADIS